

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VILLALBILLA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Inmueble situado en calle Antonio Canella Peirolé, número 28. Solar no edificado, perteneciente a Promociones y Edificaciones Maqueda Cuellar, S. L. El terreno de la parcela tiene una superficie de 159 m², con referencia catastral: 4860003VK7746S0001LI; finca registral 10.588, inscrita al folio 106, del tomo 4.144 del archivo, libro 136, de Villalbilla; con un precio de adquisición de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos (154.482,27 euros). Adquirido por el Ayuntamiento de Villalbilla.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytovillalbilla.sedelectronica.es>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villalbilla, a 9 de septiembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/14.539/24)

